	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	Abril 22 de 2024
Responsable:	Francisco Alirio Rodríguez Santos
Cargo:	Secretario de Cultura y Patrimonio
Dependencia:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
Modalidad de selección	Contratación directa
Tipología contractual	Prestación de servicios profesionales
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	Avancemos en Seguridad con Inversión Social en Salud, Educación, Cultura y Deportes
Dimensión	Trabajamos en Cultura y Patrimonio
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Meta de Cuatrienio	Personas beneficiadas = 4000
Código BPIN:	2020258170012 - Fortalecimiento de los Programas Artísticos y Culturales del Municipio de Tocancipá
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	
En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"* Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*	

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021

Que el artículo 311 ibídem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal **TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020 - 2023**, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 4 de 2020.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal **TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020 – 2023** dentro de la Dimensión ***Trabajamos en Cultura y Patrimonio***, se encuentra el programa ***Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos y Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano***, el cual tiene como como una de sus metas del cuatrienio ***Servicio de Fomento para el Acceso de la Oferta Cultural.***

La Escuela de Formación Artística de Tocancipá representa un hito significativo en la comunidad tocancipeña, ya que trae consigo un impacto profundo y enriquecedor a través de cuatro programas de formación artística. Estos programas, centrados en Artes Escénicas, Artes Literarias, Artes Plásticas, Visuales, Oficios y Música, fomentan la expresión creativa y la apreciación del arte en todas sus formas. No solo brindan a los usuarios habilidades técnicas y conocimientos en sus respectivas disciplinas, sino que también fortalecen el tejido cultural de la comunidad al fomentar la creatividad, el entendimiento intercultural y la cohesión social.
La Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT se convierte así en un referente de inspiración y un catalizador para el desarrollo cultural y personal de sus habitantes.

Durante la vigencia 2023 la Secretaría de Cultura y Patrimonio brindó formación artística y cultural a **5467** usuarios a través de los siguientes programas y áreas:
Programa de Artes Escénicas

Área de Danza
Las actividades del área benefician a la población en general, partiendo de la edad de seis años, hasta el adulto mayor, posibilitando la cobertura en cada una de las veredas con que cuenta el municipio, y siguiendo cada uno de los énfasis: Exploración hacia la danza, danza folclórica, ballet, danza contemporánea, danza urbana, y ritmos latinos; de igual manera se abarca la población en condición de discapacidad. Los espacios donde se imparten las clases son: Ciudadela cultural, Biblioteca Roberto González Otero, Verganzo, salones comunales.

Área de Teatro
El programa de Artes Escénicas adelanta los procesos formativos hacia todos los miembros de la comunidad, teniendo entre otros, el objetivo de posicionar el área de teatro, fortaleciendo cada uno de los grupos poblacionales y creando en cada nivel grupos representativos de calidad, desde lo humano hacia lo artístico. El área está integrada por los siguientes énfasis: Exploración artística hacia el teatro, teatro de sala o espacio convencional, teatro de calle y circo, teatro y género. Los espacios donde se imparten las sesiones formativas son: Casa de la Cultura, Biblioteca Roberto González Otero, Hogar Caminos de Sie - Verganzo, Juntas de Acción Comunal.

Programa de Artes Literarias

El programa de Artes Literarias se estructura en tres áreas, Exploración Literaria Infantil, Escritura Creativa y Bilingüismo, se lleva a cabo por medio de actividades formativas que desarrollan el pensamiento creativo teniendo como base el sentido estético del arte de las letras. En este espacio se profundiza en el análisis, la exploración de lenguajes, la escritura y la exploración de los géneros literarios, además se desarrollan habilidades de comunicación bilingüe.
La formación se oferta en la Ciudadela Cultural, el Hogar Caminos de Sie de la vereda Verganzo, la casa de la justicia, y el centro.
Se han generado espacios para dar cobertura a la población de infancia, adolescencia, juventud, adultos y adultos mayores a través de las agrupaciones que conforman el programa:

Área de Exploración Literaria Infantil
Dirigida a niños entre los 5 y 7 años, para explorar el mundo de las letras, contribuyendo al desarrollo del lenguaje, la creatividad, imaginación y comunicación a través de divertidos elementos literarios como rondas, adivinanzas, cuentos, juegos de palabras, etc.

Área de Escritura Creativa
Conformada por agrupación Infantil, agrupación Juvenil Nevermore de Literatura, agrupación de Literatura Salicua categoría adultos, agrupación de adultos y adultos mayores Casa de la Justicia.

Área de Inglés
Conformada por las agrupaciones de English Club Infantil e English Club Adultos. Dentro del programa se desarrollan habilidades en escritura creativa, declamación, oralitura, análisis literario.

Se destacan la publicación de 3 ediciones de la revista Nevermore de Literatura y la realización del Festival de Literatura de Tocancipá permitiendo que los artistas de las letras muestren sus habilidades a través de distintas puestas en escena, además de recibir talleres y conferencias por parte de autores invitados.

Programa de Artes Plásticas, Visuales y Oficios

El programa está dirigido a toda la comunidad del municipio, y busca desarrollar diversas capacidades por medio de la formación en artes plásticas, visuales y oficios, mediante encuentros e interacciones que llevan a una relación de cuidado consigo mismo, con los otros y con el mundo.

Área de Artes Plásticas
El área de Artes Plásticas tiene como enfoque el trabajo con la comunidad del municipio a partir de los 6 años en los énfasis en exploración artística, dibujo manga, grabado, serigrafía, muralismo, dibujo, pintura, cerámica y escultura.

Área de Artes Visuales
El área de Artes Visuales cuenta con 4 formadores tiene como enfoque el trabajo con la comunidad del municipio a partir de los 8 años en los énfasis de fotografía análoga, fotografía digital, animación cine y televisión.

Área de Artes y Oficios
El área de Artes y Oficios está conformada por 2 formadores y tiene como enfoque el trabajo con la comunidad de jóvenes y adultos del municipio a partir de los 18 años en los énfasis de arte country, bisutería, tejido, tejido con telar vertical y globoflexia. En esta área se proyecta que la formación le permita a la comunidad emprender algún proyecto productivo.

Programa de Música

El Programa de Música de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá es un espacio dirigido a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores del municipio en el que a través de enseñanzas y aprendizajes instrumentales, vocales y teóricos se brinda la posibilidad de realizar prácticas individuales y colectivas en las diferentes agrupaciones institucionales.

Actualmente el programa cuenta con ocho (8) áreas de formación: Bandas de Marcha, Canto, Cuerdas Frotadas, Cuerdas Pulsadas, Exploración Músical, Músicas Folclóricas y Urbanas, Piano, Vientos y Percusión.

Área de Bandas de Marcha
El proceso formativo está dirigido a niños, niñas, jóvenes y adultos mayores en donde los usuarios pueden formarse en instrumentos de viento metal (Trompetas, Cornos, Melófonos, Trombones, Eufónios y Tubas), instrumentos de percusión de marcha e instrumentos de percusión sinfónica (Placas, Timbales Sinfónicos, etc.). En la actualidad el proceso cuenta con 11 agrupaciones: Banda de Marcha IED Antonia Santos, Banda de Marcha IED La Esmeralda, Banda de Marcha IED Canavita, Banda de Marcha IED San Luis Gonzaga, Banda de Marcha IED Técnico Comercial, Banda de Marcha IED Técnico Industrial, Banda de Marcha IERD La Fuente, Banda de Marcha Tigers, Banda de Marcha Inclusión Cultural, Banda de Marcha Amigos Sin Fronteras y la Banda de Marcha Adulto Mayor.

Área de Canto
El área de canto se subdivide en dos énfasis: canto coral y canto popular.
En cuanto al canto coral, se brinda atención a niños desde los 5 años en adelante, logrando conformar 9 agrupaciones entre centralizadas y descentralizadas, haciendo presencia en la zona centro y las veredas Verganzo, La Fuente y La Esmeralda. A su vez, los coros se han categorizado entre nivel iniciación, básico, y medio. Para su funcionamiento, el área de canto cuenta está conformada por agrupaciones como Coro Infantil Centro, Coro Juvenil Centro, Coro Polifónico Centro, Coro Infantil de Verganzo, Coro Infantil - Juvenil de Verganzo, Coro Polifónico de Verganzo, Coro Infantil - Juvenil de La Fuente, Pre Coro Infantil de la Fuente, Coro Infantil de La Esmeralda

Cuerdas Frotadas
Reúne a los participantes de los énfasis de Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo. El proceso orquestal sinfónico se desarrolla en dos lugares: en la vereda Verganzo y la Ciudadela Cultural. El área de cuerdas frotadas atiende población desde los 6 años hasta los adultos mayores. Las agrupaciones que conforman el área son Orquesta Pre conjunto Centro, Orquesta Pre juvenil Centro, Orquesta Sinfónica Juvenil Centro, Grupo de Cámara Centro, Orquesta Infantil Verganzo y Orquesta Juvenil Verganzo.

Cuerdas Pulsadas
Conformada por agrupaciones de música que abordan instrumentos como guitarra, tiple, bandola andina, requinto, arpa llanera y cuatro llanero. Las agrupaciones que la conforman son Pre Tuna – Centro, Tuna – Centro, Música Llanera Infantil – Centro, Llanera Juvenil – Centro, Llanera Adultos – Centro, Llanera Infantil – Verganzo, Música Llanera Juvenil – Verganzo, Ensamble Amanecer Llanero –

Verganzo, Ensamble Atardecer Llanero – Verganzo, Pre Orquesta Típica – Centro, Orquesta Típica – Centro, Tres Cuartetos de Música Campesina Infantiles – Centro, Seis Cuartetos de Música Campesina Juveniles – Centro, Pre Orquesta de Música Campesina Centro, Orquesta de Música Campesina Centro.

Exploración Musical
Espacio formativo dirigido a niños y niñas de 5 a 7 años y 364 días de edad. en donde los participantes tienen un acercamiento al lenguaje musical por medio de las metodologías Orff y Kodaly entre otras. El proceso cuenta con las siguientes agrupaciones, agrupación Orff Verganzo, Orff centro, Orff La Fuente, Agrupación de exploración musical en Verganzo.

Músicas Folclóricas y Urbanas
El Área desarrolla procesos artísticos con agrupaciones de estilos musicales populares latinos y músicas tradicionales colombianas con mezclas de ritmos europeos, africanos, indígenas y populares. El área de Músicas Folclóricas y Urbanas cuenta con ensambles de Rock Infantil, Rock Pre Juvenil, Rock Juvenil, Big Band Kids, Big Band EFAT, ensambles de vallenato infantil, Juvenil Diamantes vallenatos, Armonía Vallenata, Team K, ensamble vallenato adultos, agrupación de Música Andina Zipakushi, orquestas tropicales juvenil y mayores

Piano
Los participantes hacen representaciones como solistas y realizan acompañamiento a instrumentistas o cantantes.

Vientos y Percusión
En el área se abordan instrumentos como flauta traversa, oboe, fagot, clarinete, saxofón, trompetas, cornos, trombones, eufónios, tubas, percusión sinfónica, xilófono, glockenspiel, vibráfono, timbales sinfónicos, batería, congas, timbales latinos y percusión menor. En la actualidad el proceso cuenta con agrupaciones como Banda Sinfónica Infantil – Centro, Banda Sinfónica Juvenil – Centro, Banda Sinfónica Especial – Centro, Banda Sinfónica Infantil - La Fuente, Banda Sinfónica Infantil – Verganzo y Banda Sinfónica Juvenil - Verganzo

Nivel de Acercamiento al Arte en la Primera Infancia

Dirigido a niños de 0 a 5 años, abordando cuatro ambientes artísticos:

El mundo del sonido, que busca sensibilizar a los niños frente a lo sonoro, por medio del juego, la escucha activa, el canto de rondas, el juego con rimas y la danza al son de la música.

Palabrario, en el cual se desarrolla un ambiente para jugar, descubrir y abrirse al mundo a través de las palabras, las historias cortas, los cuentos ilustrados, las

rondas y las rimas, implementando como herramienta fundamental la oralidad para crear espacios de creatividad, imaginación e ingenio.

Cuerpo y movimiento, consiste en estructurar un ambiente que brinde los primeros acercamientos a la expresión dramática a través de los gestos, la voz, los movimientos corporales y los juegos dramáticos como experiencia personal y/o como diálogo colectivo.

Atelier, es un ambiente en el que a través de la expresión plástica y visual permite al niño dar forma a lo intangible, observar, disfrutar el contacto con los materiales, crear, percibir y simbolizar, relacionándose directamente con la exploración del medio y afianzando la toma de decisiones y la forma de ser propia.

	PROGRAMA	ÁREA	AGRUPACIÓN
1	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	PISABARROS INFANTIL
2	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	PISABARROS JUVENIL
3	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	BALLET ELEMENTAL
4	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	BALLET JUVENIL
5	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	BALLET REPRESENTATIVO
6	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	BALLET INFANTIL VERGANZO
7	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA INFANTIL VERGANZO
8	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA JUVENIL VERGANZO
9	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA ADULTO MAYOR VERGANZO
10	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA ADULTO MAYOR CENTRO
11	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA PRE JUVENIL VERGANZO
12	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA PRE JUVENIL CENTRO
13	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA ADULTO
14	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA AMIGOS SIN FRONTERAS
15	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA INFANTIL LA FUENTE
16	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA FOLCLÓRICA INFANTIL LA AURORA
17	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	INICIACIÓN DANZA CONTEMPORÁNEA
18	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA CONTEMPORÁNEA PRE JUVENIL
19	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA CONTEMPORÁNEA JUVENIL
20	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	DANZA URBANA LA FUENTE
21	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	MAHATMA CREW INFANTIL - DANZA URBANA
22	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	MAHATMA CREW JUVENIL - DANZA URBANA

23	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	RITMOS LATINOS
24	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	MAHATMA CREW - DANZA URBANA
25	ARTES ESCÉNICAS	DANZA	MAHATMA CREW - DANZA URBANA
26	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO INFANTIL VERGANZO CAMINOS DE SIE
27	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO INFANTIL CENTRO
28	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO ADULTO MAYOR CANAVITA
29	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO ADULTO MAYOR CENTRO Y VERGANZO
30	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO INFANTIL VERGANZO SECTOR TOLIMA
31	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	LABORATORIO DE TÍTERES
32	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO AMIGOS SIN FRONTERAS
33	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO INFANTIL CENTRO JT
34	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO PRE JUVENIL VERGANZO - NUEVO AGRUPADO
35	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO PRE JUVENIL VERGANZO - LA ESTACIÓN
36	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO JUVENIL CENTRO
37	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO JUVENIL VERGANZO
38	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO DE COMPARSA
39	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO INFANTIL ALTO MANANTIAL
40	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO ADULTOS
41	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO Y CIRCO VERGANZO
42	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO Y CIRCO CENTRO
43	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	LABORATORIO DE DANZA AÉREA
44	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO Y GÉNERO
45	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO PRE JUVENIL AVANZADO CENTRO
46	ARTES ESCÉNICAS	TEATRO	TEATRO PRE JUVENIL INICIAL CENTRO
47	LITERATURA	EXPLORACIÓN LITERARIA	EXPLORACIÓN LITERARIA CENTRO
48	LITERATURA	ESCRITURA CREATIVA	ESCRITURA CREATIVA INFANTIL
49	LITERATURA	ESCRITURA CREATIVA	AGRUPACIÓN NEVERMORE INFANTIL
50	LITERATURA	ESCRITURA CREATIVA	AGRUPACIÓN NEVERMORE JUVENIL
51	LITERATURA	ENGLISH CLUB	ENGLISH CLUB
52	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA AMIGOS SIN FRONTERAS
53	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA ADULTO MAYOR
54	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA INCLUSIÓN CULTURAL
55	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA LA ESMERALDA
56	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA SAN LUIS GONZAGA

57	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA IED TÉCNICO COMERCIAL
58	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA CANAVITA
59	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BRASS BAND
60	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA ANTONIA SANTOS
61	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA IED TÉCNICO INDUSTRIAL
62	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA TIGERS
63	MÚSICA	BANDAS DE MARCHA	BANDA DE MARCHA LA FUENTE
64	MÚSICA	CANTO	CORO INFANTIL CENTRO
65	MÚSICA	CANTO	CORO INFANTIL VERGANZO
66	MÚSICA	CANTO	CORO DE ADULTOS DE VERGANZO
67	MÚSICA	CANTO	CORO INFANTIL RURAL LA FUENTE
68	MÚSICA	CANTO	CORO JUVENIL RURAL LA FUENTE
69	MÚSICA	CANTO	CORO INFANTIL RURAL LA ESMERALDA
70	MÚSICA	CANTO	CORO POLIFÓNICO
71	MÚSICA	CANTO	CORO JUVENIL
72	MÚSICA	CANTO	SOLISTAS CANTO POPULAR
73	MÚSICA	CANTO	SOLISTAS CANTO POPULAR
74	MÚSICA	CANTO	SOLISTAS CANTO POPULAR
75	MÚSICA	CUERDAS FROTADAS	ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL VERGANZO
76	MÚSICA	CUERDAS FROTADAS	ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL VERGANZO
77	MÚSICA	CUERDAS FROTADAS	PRE CONJUNTO DE CUERDAS FROTADAS
78	MÚSICA	CUERDAS FROTADAS	ORQUESTA SINFÓNICA PRE JUVENIL
79	MÚSICA	CUERDAS FROTADAS	ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL
80	MÚSICA	CUERDAS FROTADAS	GRUPO DE CÁMARA DE CUERDAS BAJAS
81	MÚSICA	CUERDAS FROTADAS	CUARTETO DE CUERDAS FROTADAS
82	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	ORQUESTA TÍPICA
83	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	PRE ORQUESTA TÍPICA
84	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	TUNA INFANTIL
85	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	TUNA JUVENIL
86	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	MÚSICA LLANERA INFANTIL
87	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	MÚSICA LLANERA JUVENIL
88	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	MÚSICA LLANERA ADULTOS
89	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	MÚSICA LLANERA INFANTIL VERGANZO
90	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	MÚSICA CAMPESINA VERGANZO
91	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	MÚSICA CAMPESINA LA FUENTE
92	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	MÚSICA CAMPESINA ADULTOS

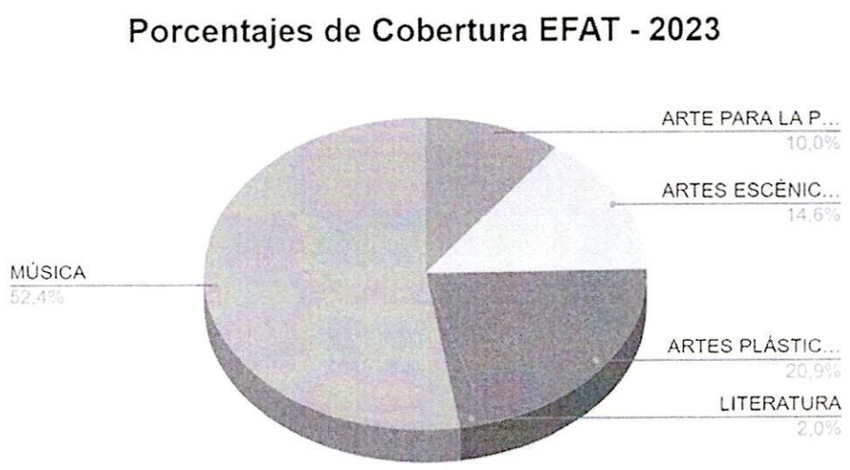
93	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	CARRANGUEANDO ANDO - MÚSICA CAMPESINA
94	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	LOS PAISANOS - MÚSICA CAMPESINA
95	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	ORQUESTA CARRANGUERA INFANTIL
96	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	ORQUESTA CARRANGUERA JUVENIL
97	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	ALFAREROS - MÚSICA CAMPESINA
98	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	BENDICIÓN CARRANGUERA - MÚSICA CAMPESINA
99	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	LAS MUÑECAS - MÚSICA CAMPESINA
100	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	LAS VECINAS - MÚSICA CAMPESINA
101	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	LAS CHICARRILERAS - MÚSICA CAMPESINA
102	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	LOS ÁNGELES DE LA CARRANGA - MÚSICA CAMPESINA
103	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	PROYECCIÓN CARRANGUERA - MÚSICA CAMPESINA
104	MÚSICA	CUERDAS PULSADAS	CARRANGA PA' RATO - MÚSICA CAMPESINA
105	MÚSICA	EXPLORACIÓN MUSICAL	EXPLORACIÓN MUSICAL LA FUENTE
106	MÚSICA	EXPLORACIÓN MUSICAL	EXPLORACIÓN MUSICAL CENTRO
107	MÚSICA	EXPLORACIÓN MUSICAL	EXPLORACIÓN MUSICAL CENTRO
108	MÚSICA	EXPLORACIÓN MUSICAL	EXPLORACIÓN MUSICAL CENTRO
109	MÚSICA	EXPLORACIÓN MUSICAL	AGRUPACIÓN ORFF VERGANZO
110	MÚSICA	PIANO	SOLISTAS DE PIANO
111	MÚSICA	PIANO	SOLISTAS DE PIANO
112	MÚSICA	PIANO	SOLISTAS DE PIANO
113	MÚSICA	VIENTOS Y PERCUSIÓN	PRE BANDA SINFÓNICA CENTRO
114	MÚSICA	VIENTOS Y PERCUSIÓN	BANDA SINFÓNICA INFANTIL CENTRO
115	MÚSICA	VIENTOS Y PERCUSIÓN	BANDA SINFÓNICA JUVENIL CENTRO
116	MÚSICA	VIENTOS Y PERCUSIÓN	BANDA SINFÓNICA ESPECIAL CENTRO
117	MÚSICA	VIENTOS Y PERCUSIÓN	BANDA SINFÓNICA INFANTIL VERGANZO
118	MÚSICA	VIENTOS Y PERCUSIÓN	BANDA SINFÓNICA JUVENIL VERGANZO
119	MÚSICA	VIENTOS Y PERCUSIÓN	PRE BANDA SINFÓNICA LA FUENTE
120	ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y OFICIOS	ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y OFICIOS	ARTISTAS INDIVIDUALES

Fuente: Archivo Secretaría de Cultura y Patrimonio 2023

COBERTURA 2023

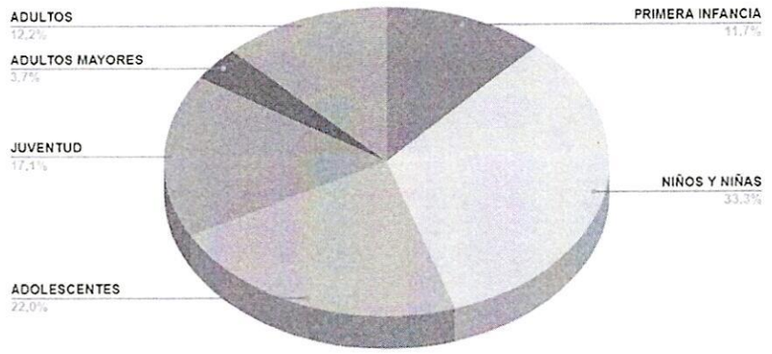
La Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT durante la vigencia 2023 ha brindado sus servicios de manera directa a 5467 usuarios, algunos de ellos

realizaron inscripción en más de un énfasis por lo que se recibieron y se atendieron 6130 inscripciones.



De acuerdo a las estadísticas de cobertura por ciclo de vida, el mayor porcentaje de participación en la Escuela de Formación Artística de Tocancipá se presenta en la etapa de infancia con un 33,3% seguido por adolescencia con un 22,0% y juventud 17,1%; la participación de la primera infancia fue de un 11,7% , los adultos 12,2% y la población de adultos mayores 3,7%.

% DE USUARIOS POR CURSOS DE VIDA



Fuente: Base de Datos EFAT 2023

CONTEXTO TECNICO

Actividades de Coordinación: La institucionalidad pública de la cultura como entidad líder del sistema municipal de cultura debe atender la totalidad de temáticas de este amplio sector, garantizando la apropiación de los derechos culturales de todos los ciudadanos a partir de políticas y acciones puntuales en la programación y ejecución de eventos culturales, la consolidación de la oferta formativa de sus escuelas de formación artística, la convocatoria para otorgar apoyos y estímulos a los gestores y creadores locales; la atención, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del territorio, la consolidación de las bibliotecas públicas y la apropiación y adaptación de la normativa nacional en el territorio. Por lo tanto, la institucionalidad debe contar con los recursos necesarios para dinamizar su accionar y permitirle especializarse para el cumplimiento de su misión en tan diversos temas, siendo necesario contar con profesionales que asesoren potencializando la capacidad técnica y administrativa de la entidad para lograr el cumplimiento de sus metas con acciones de supervisión, apoyo y seguimiento en cuanto al avance y desarrollo de los proyectos, metas y demás programas liderados por la Secretaría.

Actividades de liderazgo: Son acciones de coordinación, dirección y fomento de toma de decisiones de un grupo en pro del alcance de objetivos comunes.

Actividades de formación: Son acciones que permiten ofertar espacios de expresión, apreciación y formación cultural que buscan desarrollar la sensibilidad y los talentos de sus participantes a partir del disfrute y acercamiento a las artes.

Además, de ser alternativas que enriquecen el desarrollo humano, complementan la formación académica y garantizan el desarrollo integral, al tiempo que generan apropiación e identidad alrededor del patrimonio cultural.

En el presente estudio previo se analiza y establece las condiciones de uno de los contratos de prestación de servicios que se requiere celebrar para satisfacer la necesidad previamente expuesta, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN PIANO CLÁSICO EN LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO, Y AVANZADO DE LOS PROCESOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS CON ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL A LOS DIFERENTES ENSAMBLES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE TOCANCIPÁ".**

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal de la Entidad, de conformidad con lo certificado por el Secretaría Administrativa, no existe personal suficiente para realizar de forma completa y oportuna todas las actividades que se requieren para dar cumplimiento a la meta contenida en el plan de desarrollo municipal que se señaló anteriormente.

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, según la certificación expedida por el Almacenista General.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, y como quiera que los servicios requeridos son diferentes a los de consultoría, la modalidad de selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Objeto contractual

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN PIANO CLÁSICO EN LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO, Y AVANZADO DE LOS PROCESOS CENTRALIZADOS Y

DESCENTRALIZADOS CON ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL A LOS DIFERENTES ENSAMBLES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE TOCANCIPÁ".

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

1. Se trata de la Prestación de servicios profesionales.
2. Por la naturaleza y características del servicio, el contratista debe ejecutar el contrato de forma personal y bajo su propia cuenta y riesgo, razón por la cual goza de autonomía e independencia para la ejecución de las actividades pactadas y por tal razón, no se genera ningún tipo de relación laboral.
3. El servicio es de carácter temporal, transitorio e independiente, ya que lo que se requiere es un apoyo adicional a la gestión, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta dado que es insuficiente.
4. El contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades, tareas y gestiones producto de una acción o conducta.
5. El contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella, solo se hace con el fin de garantizar los fines de la función pública en materia de apoyo a la gestión de la Entidad.
6. En virtud de lo anterior el contratista deberá utilizar sus propios medios para la ejecución del contrato.
7. El servicio contratado al ser de carácter transitorio no genera continuada subordinación o dependencia del contratista respecto del Municipio, sin embargo, en cumplimiento del objeto de las obligaciones debe coordinar sus actividades o tareas con el supervisor y atender las recomendaciones o sugerencias para la adecuada ejecución del contrato.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual no se requieren permisos, licencias o aprobación de diseños.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código	Nombre
86131600	Música y Drama

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.

4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Impartir formación musical con énfasis en piano clásico en los niveles básico, medio, y avanzado de los procesos centralizados y descentralizados con acompañamiento musical a los diferentes ensambles de la Escuela de

Formación Artística de Tocancipá, orientando a los participantes por medio de demostraciones teórico - prácticas que permitan evidenciar y fortalecer el proceso de enseñanza - aprendizaje.

2. Planificar los procesos de enseñanza - aprendizaje utilizando los recursos y herramientas tecnológicas y de apoyo pedagógico para el desarrollo del proceso formativo de los participantes, teniendo en cuenta los objetivos y contenidos del área, los estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones establecidos por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT.
3. Brindar talleres técnicos de su énfasis a las agrupaciones y/o participantes del área, según la necesidad y previo acuerdo con el líder de área, como parte de una labor colaborativa para el fortalecimiento del proceso artístico.
4. Participar en el diseño de los contenidos programáticos, artísticos y otros documentos similares de acuerdo al área de formación en la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT.
5. Pertenecer y acompañar a las agrupaciones artísticas en las cuales la Escuela de Formación Artística de Tocancipá y la Secretaría de Cultura y Patrimonio consideren pertinente su apoyo y asistencia.
6. Brindar formación para el nivel técnico laboral de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá según requerimiento, apoyando el diseño del syllabus y presentando oportunamente los reportes de asistencia y/o la valoración cualitativa y cuantitativa del desempeño de las personas adscritas al programa.
7. Apoyar el proceso de convocatoria, inscripciones y matrículas de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT.
8. Garantizar y verificar permanentemente la cobertura requerida por la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT en el proceso formativo bajo su responsabilidad, actualizando mensualmente, con información completa, clara y veraz, la base de datos de la población beneficiada, haciendo entregas oportunas de los formatos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y el supervisor del contrato.
9. Llevar un riguroso control de la asistencia de los participantes y beneficiarios por medio del diligenciamiento del formato establecido para tal fin, informando al líder del área o al supervisor sobre los casos de particular atención.
10. Asistir y participar activamente durante la preparación, desarrollo y cierre de los diferentes eventos, reuniones y actividades artísticas, culturales y logísticas programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio y/o la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT según requerimiento artístico y/o logístico concertado con el supervisor del contrato.

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ TRADICIÓN Y PROGRESO	**ESTUDIO PREVIO**	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021

11. Mantener comunicación asertiva, constante y efectiva, informando de manera oportuna sobre la proyección y desarrollo de las actividades a la Escuela de Formación Artística - EFAT y a la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
12. Mantener en buen estado los bienes, equipos y materiales, así como los espacios físicos asignados para el desarrollo de las actividades reportando a la Secretaría de Cultura y Patrimonio cualquier anomalía.
13. Propiciar la sana convivencia en la Escuela de Formación Artística - EFAT.
14. Asistir cumplidamente a las actividades de formación artística y/o reuniones según el cronograma acordado con el líder de área y/o supervisor del contrato y/o la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT.
15. Brindar acompañamiento permanente a los participantes de su énfasis, agrupación y/o área, durante las actividades formativas, los eventos y representaciones dentro y fuera del municipio, así como mostrar un comportamiento acorde con los valores institucionales adoptados en el manual de convivencia de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá.
16. Elaborar y presentar los informes mensuales de actividades o aquellos que le sean solicitados sobre el funcionamiento del énfasis a su cargo, así como el reporte de evaluación cualitativa y cuantitativa de los participantes del convenio lúdico, reflejando el desarrollo pedagógico, metodológico, estrategias implementadas, planes de mejoramiento, recursos, etc.
17. Proporcionar de manera oportuna los reportes de inscripción, las valoraciones cualitativas y/o cuantitativas y demás información requerida correspondiente a los usuarios adscritos a las lúdicas culturales del énfasis a su cargo.
18. Diligenciar y presentar oportunamente el formato de proyección de las representaciones artísticas cuando estas sean fuera del municipio adjuntando los formatos de autorización de salida establecidos en el sistema de gestión de calidad (concursos, festivales, eventos, compartir de saberes, intercambios culturales, encuentros pedagógicos y artísticos, etc.) y así mismo presentar el formato de reporte del desarrollo una vez finalizadas dichas actividades.
19. Disponer de las herramientas y medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio, cuando este se requiera desde la virtualidad, a través de las TIC, tales como aplicaciones de mensajería instantánea, plataformas de reuniones virtuales, redes sociales, correo electrónico, llamadas telefónicas y medios de comunicación locales.
20. Informar la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, su pertenencia a grupos empresariales, sociedades o diferentes actividades que puedan verse comprometidas y relacionadas con el desarrollo de la presente actividad contractual.

21. Las demás actividades que el municipio o supervisor considere pertinentes de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el objeto contractual.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El contrato tendrá un plazo de **OCHO (8) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Plazo para liquidar el contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual se prescindirá de este procedimiento, salvo en los eventos de terminación anticipada del contrato.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS**, en su calidad de **SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO** o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Análisis del sector

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El valor del contrato que se pretende celebrar corresponde a **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000).**

Para determinar el valor anteriormente señalado, se verificó el valor de los honorarios y/o remuneración pagada en vigencias anteriores por la Entidad para los contratistas de la Secretaría de Cultura y Patrimonio que realizaron actividades de coordinación, liderazgo, dirección y formación.

Posteriormente, se decidió estandarizar el valor de los honorarios mensuales con el fin de garantizar el derecho a la igualdad, toda vez que como se muestra a continuación, se dispondrá un perfil mínimo que deberá acreditar el contratista de acuerdo con la actividad que vaya a realizar.

Valga señalar que, de acuerdo con la consulta realizada, se evidencia que los valores mensuales se ajustan a las remuneraciones que en promedio ofrecen las Entidad del Estado de la misma categoría que el Municipio de Tocancipá para contratistas que ejecutan objetos contractuales similares a los que la Entidad requiere, estableciéndose como valor mensual la siguiente tabla:

Actividad	Perfil	Valores honorarios mensuales 2024
Coordinador	Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales, experiencia profesional de mínimo 18 meses.	$4.900.000
Liderazgo	Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales, con experiencia profesional de mínimo 1 año.	$4.500.000
Profesional	Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales.	$3.500.000
Tecnólogo	Tecnólogo o estudiante de un programa universitario de mínimo sexto semestre en una rama de las diferentes expresiones artísticas. Experiencia como formador y/o tallerista de procesos artísticos de y culturales mínimo 1 año.	$3.000.000

Técnicos	✓ Estudiante de un programa universitario de mínimo segundo semestre en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales. ✓ Titulo Bachiller con experiencia como formador y/o tallerista de procesos artísticos de mínimo 1 año.	$2.500.000

Valga señalar que existen diferentes perfiles para los formadores con asignaciones mensuales diferentes, como quiera que, si bien son actividades de formación, su alcance será diferente, es decir, la complejidad o los conocimientos específicos requeridos para ejecutar las obligaciones específicas justifican la necesidad de contratar personas con mayor o menor formación o experiencia relacionada.

Afectación presupuestal

Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2024000556	Fecha	06/03/2024	
CÓDIGO Y NOMBRE DL RUBRO (CCPET)		Fuente	Valor CDP	Valor por afectar
2301.01.04.01.33.3301.2020258170012. 3301122.2.3.2.02.02.009 / Servicios para la comunidad, sociales y personales		001 / Recursos Propios	33.250.000	28.000.000
TOTAL				28.000.000

Descuentos tributarios

CONCEPTO	PORCENTAJE	ORDEN
ESTAMPILLA PROCULTURA*	0.5%	TERRITORIAL
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR*	3%	TERRITORIAL
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% Pagos mensuales mayores a 10 SMLMV	TERRITORIAL
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	N/A	TERRITORIAL
ICA	De acuerdo con la actividad económica entre el 5 y el 7 x mil.	TERRITORIAL
RETEIVA	N/A	NACIONAL
RETEFUENTE	Aplica Art. 383 RT. Depuración	NACIONAL
FONDO DE SEGURIDAD	N/A	NACIONAL

*Estampilla Procultura: se toma como base los contratos, convenios u órdenes de servicio superiores a 10 SMMLV.
*Estampilla Adulto Mayor: se toma como base los contratos o convenios superiores a 50 SMMLV.
*Estampilla Justicia Familiar: se toma como base los contratos, convenios u órdenes de servicio superiores a 10 SMMLV.
*Estampilla Pro deporte aplica solo a personas Jurídicas.

Forma de pago y requisitos

El Municipio pagará el valor del contrato en **OCHO (8)** pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.000.000).**

Para cada pago el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato designado por la Administración Municipal. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley. iii) Factura o cuenta de cobro. iv) Informe de ejecución mensual. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio, a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos atendiendo las listas de chequeo establecidas para persona natural como para persona jurídica.

2. Experiencia

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito como habilitante, sino como factor cumplimiento para la selección.

3. Capacidad financiera

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

4. Capacidad organizacional

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

5. Capacidad residual

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021

No obstante, lo anterior, se requiere que el futuro contratista acredite el cumplimiento de la siguiente la idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD: Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales, el cual acreditará con copia del diploma y acta de grado correspondiente.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Garantías

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, el Municipio no exigirá al contratista la constitución de garantías, teniendo en cuenta que la ejecución del objeto no es compleja y los requisitos para efectuar los pagos disminuyen de manera significativa los riesgos de que se presente un incumplimiento.

Acuerdos comerciales aplicables

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Firma del responsable

FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS
SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Elaboró: Alejandro Guzmán Grisales – SCP
Revisó: Francisco Alirio Rodríguez Santos - Secretario de Cultura y Patrimonio

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ TRADICIÓN Y PROGRESO	**ESTUDIO PREVIO**	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021

Anexo No. 1
Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades estatales deberán incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, la Alcaldía Municipal de Tocancipá procede a realizar el análisis correspondiente.

1. Identificación y clasificación de los riesgos

No.	Descripción	Consecuencia	Clase	Fuent	Etapa	Tipo
1	Deficiencias en la estructuración de la necesidad	Adquisición de bienes o servicios que no cumplen totalmente con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad.	General	Interno	Planeación	Operacion
2	Errores en la determinación del valor	Adquisición de bienes o servicios sobre valorados.	General	Interno	Planeación	Operacional
3	Incumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos	Investigaciones de naturaleza disciplinarias y penal contra los servidores públicos y contratistas.	General	Interno	Contrataci	Operaciona
4	Errores en la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista	Contratación de personal no calificado para prestar el servicio.	General	Interno	Contrataci	Operaciona
5	Cumplimiento del contrato sin acreditar los requisitos legales de ejecución	Imposibilidad de pagar los honorarios al contratista.	General	Interno	Ejecución	Operaciona

6	Incumplimiento del contratista del objeto contractual	Incumplimiento de las metas del plan de desarrollo y no satisfacción oportuna o integral de la necesidad .	General	Externo	Ejecución	Operacion

2. Evaluación, calificación y asignación de los riesgos

		Impacto				
	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	Casi cierto	6	7	8	9	10

No.	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría del riesgo	¿Quién lo asume?
1	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
2	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
3	Improbable	Menor	4	Bajo	El contratista
4	Raro	Menor	3	Bajo	El contratista
5	Improbable	Menor	4	Bajo	La Entidad
6	Raro	Menor	3	Bajo	El contratista

3. Tratamiento de los riesgos y valoración ex post

No.	Tratamiento	Evaluación después del tratamiento			
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Revisión de los estudios previos antes de remitirlos a la Oficina Jurídica y de Contratación.	Raro	Insignificante	2	Bajo
2	Elaboración de estudios del sector y estudios de mercado.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	Revisión de los estudios previos antes de remitirlos a la Oficina Jurídica y de Contratación.	Raro	Insignificante	2	Bajo

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021

4	Asignación de responsables para la verificación de la formación y experiencia del futuro contratista.	Raro	Insignificante	2	Bajo
5	Asignación de responsables para el control en la expedición de registros presupuestales.	Raro	Insignificante	2	Bajo
6	Control de actividades mediante informes de ejecución.	Raro	Insignificante	2	Bajo

4. Responsable del tratamiento y monitoreo

No.	Responsable del tratamiento	Inicio y terminación del tratamiento	Monitoreo y periodicidad
1	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa precontractual	Diario
2	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa precontractual	Diario
3	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa precontractual	Diario
4	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa precontractual	Diario
5	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa precontractual	Diario
6	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa contractual	Mensual

En constancia de lo anterior,

FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS
SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Elaboró: Alejandro Guzmán Grisales – SCP
Revisó: Francisco Alirio Rodríguez Santos - Secretario de Cultura y Patrimonio